

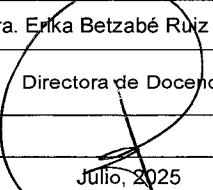
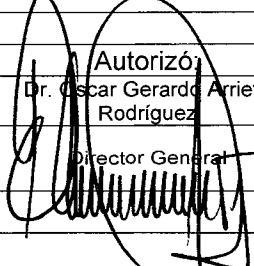


 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 1 DE: 33

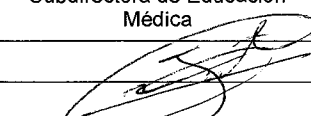
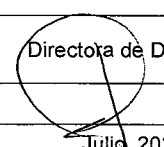
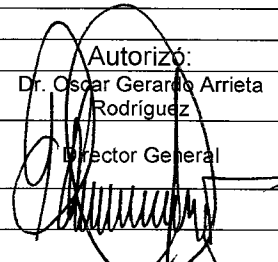
**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
 DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA**



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 2 DE: 33

ÍNDICE

	PÁGINA
I. PRESENTACIÓN.....	3
II. OBJETIVO	5
III. MARCO JURÍDICO	5
IV. MISIÓN Y VISIÓN	7
V. ALCANCE	7
VI. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA	8
VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA	9
A. FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ	9
B. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS MIEMBROS	10
VIII. POLÍTICAS Y/O NORMAS DE OPERACIÓN	13
A. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN	13
B. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	14
C. CONFLICTO DE INTERÉS	19
IX. GLOSARIO	19
X. ANEXOS	20
XI. VALIDACIÓN	32

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 3 DE: 33

I. PRESENTACIÓN

De la raíz etimológica latina *honos*, *honoris* "gloria, renombre, fama adquirida", entendido como la glorificación pública que se le daba a personas que ejercían un cargo público, el honor es conceptualizado por el Diccionario de la Real Academia Española como la cualidad moral que lleva al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo, en otra acepción como gloria o buena reputación que sigue a la virtud, al mérito o a las acciones heroicas, la cual trasciende a las familias, personas y acciones mismas de quien se las gana.

El honor está ligado a la dignidad la que se concibe como un derecho humano, siendo el concepto que la persona tiene de sí misma o que los demás se han formado de ella, en virtud de su proceder o de la expresión de su calidad ética y social.

Por lo general, existen dos formas de sentir y entender el honor:

- En el aspecto subjetivo o ético, el honor se basa en un sentimiento íntimo que se exterioriza por la afirmación que la persona hace de su propia dignidad; y
- En el aspecto objetivo, externo o social, como la estimación interpersonal que la persona tiene por sus cualidades morales y profesionales dentro de la comunidad.

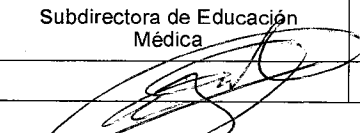
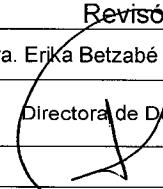
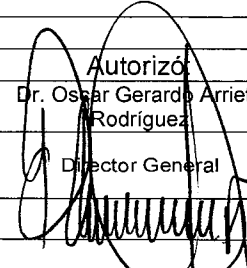
En el aspecto objetivo, el honor es lesionado por todo aquello que afecta a la reputación que la persona merece, es decir, el derecho a que otros no condicionen negativamente la opinión que los demás hayan de formarse de nosotros. Constituye un bien inalienable de las personas, que se puede exigir erga omnes; es decir, frente a todo el mundo.



Todo individuo, al vivir en sociedad, tiene derecho de ser respetado y considerado, y correlativamente, tiene la obligación de respetar a aquellos que lo rodean, involucra la facultad que tiene todo individuo de pedir que se le trate de forma decorosa y la obligación de los demás de responder a este tratamiento.

La palabra justicia proviene de la raíz latina *iustitia*, la cual está compuesta por las palabras *iustus* "justo, injusto" *ius* derecho, tus que indica que ha recibido la acción y el sufijo *ia*.

De acuerdo a la Real Academia Española, se define a la justicia como la idea moral que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece, en otra acepción como una cualidad en las personas.

Así también, se ha considerado a la justicia como virtud individual y como un régimen de control o como el fin o propósito de la organización social y del derecho, donde el respeto a las leyes le conforma una característica conmutativa, es decir, dar a cada uno lo que más pueda aproximarse a lo que le pertenece, acción derivada en la actualidad al ejercicio de la autoridad jurisdiccional (juez).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 4 DE: 33

Entendiendo que la justicia en su doble naturaleza como principio moral, así como que, en un sentido coercitivo, tiene como misión la aplicación del Derecho, donde en la comisión de una falta, la misma deberá ser evaluada y sancionada observando las características siguientes:

Imparcialidad: neutralidad, objetividad en el ejercicio de una función y en la toma de decisiones, la justicia se basa en la imparcialidad y en el trato equitativo hacia todas las personas, sin importar su origen, raza, género o condición social.

Legalidad: la justicia se rige por leyes y normas establecidas en un marco legal. Todos los actos de justicia deben estar respaldados por la ley y ser aplicados de manera justa y equitativa.

Transparencia: la justicia debe ser transparente y accesible para todos los individuos. Los procedimientos y decisiones deben ser claros y comprensibles para que todos puedan entender y confiar en un sistema de justicia.

Equidad: busca la igualdad de oportunidades para todos los individuos, asegurar que cada persona reciba lo que le corresponde de acuerdo a sus acciones y derechos, sin discriminación ni favoritismos. La justicia es fundamental en nuestras vidas, conlleva al respeto de los Derechos Humanos, cuyo fin principal es salvaguardar la integridad del individuo frente a actos de sus semejantes y la conservación del orden social.

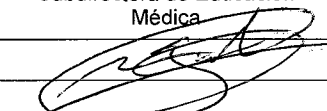
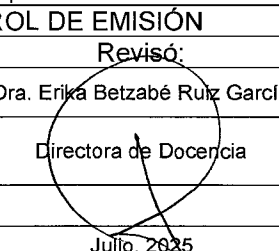

El Instituto Nacional de Cancerología como sede formativa, ejecuta la educación continua en salud y se especializa en el campo de las neoplasias, la Dirección de Docencia a través de la Subdirección de Educación Médica, coordina, promueve y supervisa el proceso de enseñanza, fortaleciendo con la mejora educativa, la formación de especialistas oncólogos con un alto sentido ético y excelencia en el conocimiento para la atención integral al paciente.



JUSTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología se respeta el derecho fundamental que tiene todo ser humano a recibir la formación, instrucción, dirección o enseñanza necesarias para el desarrollo armónico de todas sus capacidades cognitivas, intelectuales, físicas y humanas y como elemento principal en la formación de la personalidad de cada individuo como parte integrante y elemental de la sociedad.

En la formación de los Recursos Humanos para la Salud, se requiere garantizar que las personas reciban una enseñanza que desarrolle todas sus facultades cognitivas, en igualdad de trato y condiciones, con la finalidad de que puedan cumplir con los tres pilares del Instituto Nacional de Cancerología que son Docencia, Asistencia e Investigación y se cuente con profesionales de excelencia en el campo de las neoplasias, con las herramientas y capacidades que trasciendan en la atención integral al paciente.

Durante su estancia en el INCan, los alumnos transitan por un periodo formativo en el cual existe la posibilidad de desavenencias, por lo que es preciso que en el Instituto Nacional de Cancerología se implemente una Comité para la solución amigable de conflictos, basado en el respeto a los Derechos Humanos y en la aplicando las medidas disciplinarias establecidas en los reglamentos internos del

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 5 DE: 33

INCan, con observancias en la normativa educativa de cada institución académica de origen, con el fin de conservar un ambiente armonioso y respetuoso, favoreciendo en todo momento la objetividad, seguridad y prestigio de todo el personal en formación.

El Comité de Honor y Justicia es un grupo multidisciplinario conformado por servidores públicos y Docentes de reconocido prestigio y trayectoria como formadores de Recursos Humanos en Salud en el Instituto Nacional de Cancerología, quienes podrán conocer, estudiar y emitir sanciones de carácter disciplinario.

Con este Comité, el Instituto Nacional de Cancerología hace frente al desafío de una educación médica integrativa, teniendo como fin último lograr un comportamiento honorable tanto de los alumnos y las alumnas de ciencias de la salud en formación, así como de las y los servidores públicos Docentes del INCan encargados del proceso enseñanza –aprendizaje, que contribuya a alcanzar altos estándares de calidad educativa en el Instituto. observando y garantizando los Derechos Humanos.

II. OBJETIVO

Orientar al personal actual y de nuevo ingreso sobre los objetivos, funciones y estructura del Comité de Honor y Justicia, como un componente clave para que el proceso de enseñanza-aprendizaje en el Instituto Nacional de Cancerología se desarrolle en un ambiente de respeto, dignidad, entendimiento y cooperación, reflejándose en recursos humanos competentes y altamente calificados.



III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 Declaración Universal de los Derechos Humanos
 Pacto Internacional de los Derechos Humanos, Sociales y Culturales.
 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)
 Principios Generales del Derecho.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 Ley General de Salud
 Ley General de Educación
 Ley de los Institutos Nacionales de Salud
 Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación
 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
 Ley General de Archivos
 Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
 Ley Federal de las Entidades Paraestatales
 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA			REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA			HOJA: 6
				DE: 33

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Reglamento General para Médicos(as) Residentes

DECRETOS

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Cancerología.

ACUERDOS

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Acuerdo que tiene por objeto emitir Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.


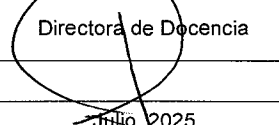
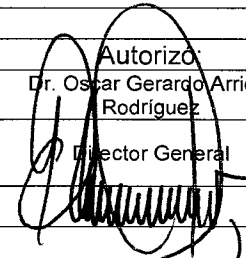
NORMAS OFICIALES



Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

NOM-033-SSA-2023. Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

Proyecto Norma Oficial Mexicana-PROY-NOM-010-SSA3-2012, educación en salud, utilización de campos clínicos para las prácticas clínicas y el servicio social en enfermería.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA			REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA			HOJA: 7 DE: 33

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.
- Código de Conducta del Instituto Nacional de Cancerología.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Guía de implementación de la Política de Datos Abiertos.

PLANES Y PROGRAMAS

- Plan Nacional de Desarrollo
- Programa Sectorial de Salud
- Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación
- Programa Nacional de Derechos Humanos

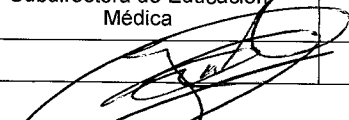
IV. MISIÓN Y VISIÓN



El Comité tendrá como misión ser un órgano multidisciplinario interno de carácter disciplinario académico obligatorio, en el que se conozcan, analicen y resuelvan las quejas presentadas por las conductas de los y las estudiantes y del personal Docente y/o tutor del Instituto Nacional de Cancerología que se apartan de lo establecido en la regulación educativa interna y de origen, en la práctica de la enseñanza-aprendizaje, siguiendo los principios de igualdad y no discriminación, legalidad e imparcialidad.

El Comité tendrá como visión lograr un comportamiento honorable tanto de los alumnos y las alumnas de ciencias de la salud en formación, así como de las y los servidores públicos del INCan como Docentes en el proceso enseñanza –aprendizaje, que contribuya a alcanzar altos estándares de calidad educativa en el Instituto, observando los Derechos Humanos.

V. ALCANCE

El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Honor y Justicia, es de aplicación interna y de observancia obligatoria para los estudiantes en formación en ciencias de la salud en el INCan, para los servidores públicos que forman parte del proceso formativo y áreas que resulten competentes conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno del Comité.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 8 DE: 33

VI. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

El Comité de Honor y Justicia está organizado en un grupo multidisciplinario de funcionarios públicos en el INCan y Docentes de reconocida trayectoria y conducta honorable.



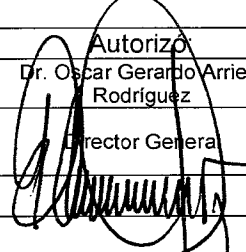
Se integra por los titulares siguientes:



1. Dirección General. Miembro Honorario.
Dirección Médica, miembro suplente Honorario.
2. Presidencia:
Dirección de Docencia
3. Concejales:
Serán servidores públicos Docentes de reconocida trayectoria en el Instituto Nacional de Cancerología.
4. Secretaría Ejecutiva:
Subdirección de Educación Médica.
5. Secretaría Técnica:
Departamento de Educación en Salud
6. Asesor jurídico.
Subdirección de Asuntos Jurídicos.
7. Vocales:
Área de Salud Mental de la Dirección de Docencia (Psicología y Psiquiatría).
Área Jurídica de la Dirección de Docencia.
8. Invitado permanente:
Jefatura de Residentes.

Los miembros de la Presidencia, Concejales, Secretaría Técnica y Secretaría Ejecutiva serán designados por el miembro honorario titular de la Dirección General en la primera Sesión de Integración Comité de Honor y Justicia y permanecerán en su cargo dos años, siendo posible prorrogar por un periodo de tiempo igual, en virtud de los resultados obtenidos.

Los miembros Concejales, serán propuestos por la Presidencia y autorizados por el miembro honorario titular de la Dirección General, mediante la solicitud por escrito correspondiente.

Los miembros vocales serán designados por la Presidencia, y permanecerán en su cargo dos años, siendo posible prorrogar por un periodo de tiempo igual, en virtud de los resultados obtenidos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 9 DE: 33

Los miembros de la Presidencia, Concejales, Secretaría Técnica y Secretaría Ejecutiva, tienen derecho a voz y voto, el voto de calidad en caso de empate corresponde al Titular de la Dirección General o en su caso al Titular de la Dirección Médica en suplencia de funciones.

Las vocalías tienen derecho a voz.

Los miembros asesores tienen derecho a voz.

Los miembros de la Presidencia, Secretaría Técnica, Secretaría Ejecutiva y Asesor Jurídico podrán designar a un Suplente, por escrito, quién deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrá participar en ausencia del Titular, teniendo las funciones y responsabilidades inherentes a éste.

Los nombramientos de los suplentes deberán ser notificados por escrito a la Secretaría Técnica mínimo 24 horas antes del inicio de la sesión del Comité.



Podrán participar de las sesiones con derecho a voz sin voto en calidad de invitados, los servidores públicos de otras áreas involucradas en los asuntos a tratar, cuando por su experiencia técnica o profesional se considere necesaria su opinión, previa aprobación de la Presidencia del Comité.

VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

A. FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ

1. Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año el Plan de Trabajo Anual que contendrá los objetivos, metas y actividades específicas.
2. Acordar las políticas, lineamientos y documentos que regulen y normen al Comité de Honor y Justicia de conformidad con la normatividad aplicable, así como sus modificaciones.
3. Establecer el proceso interno para el estudio y determinación de las conductas que ameriten la aplicación de medidas disciplinarias, así como su método de ejecución en concordancia con la normativa interna.
4. Determinar las medidas disciplinarias de carácter académico, así como su ámbito de aplicación y alcance, proponiendo alternativas de solución efectiva, con base en la normativa interna en el INCan y en observancia a la normatividad académica de la institución educativa de origen. Las decisiones del comité serán definitivas.
5. Analizar y evaluar las quejas, oficios y demás relacionados, enviadas por la comunidad estudiantil y Docente del INCan, conforme al procedimiento establecido.
6. Dictaminar las quejas, oficios y demás documentos relacionados, para en caso de proceder, realizar la investigación y seguimiento del caso en concreto e informar al personal y áreas

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 10 DE: 33

involucradas la solución del mismo, manteniendo en todo momento la confidencialidad y discreción.

7. Aprobar la calendarización de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
8. Resolver los asuntos que se presenten en el Comité que por su naturaleza deban atenderse con prioridad, con el fin de mantener el ambiente respetuoso en la comunidad estudiantil y docente.
9. Mantener un adecuado control y seguimiento de todas las quejas, oficios y demás relacionados, que se den entre la comunidad estudiantil (docentes y estudiantes en cualquiera de sus grados), a través de una adecuada comunicación interna y confidencial entre las partes relacionadas.
10. Analizar y evaluar los demás casos presentados ante el Comité.
11. Establecer los procesos de comunicación con el Comité de Ética del Instituto Nacional de Cancerología, así como con la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cancerología de la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno, cuando en los casos de su conocimiento se adminiculen conductas que puedan ser constitutivas de responsabilidad administrativa en términos de la Ley de la materia.
12. Las demás que se consideren necesarias para su debido funcionamiento.

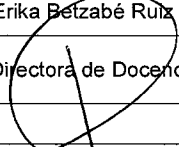
B. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ



Funciones del Miembro Honorario

1. Autorizar la designación de los miembros Concejales.
2. Asistir las sesiones del Comité.
3. Emitir su opinión y voto respecto de las quejas presentadas para resolución.
4. Emitir su voto de calidad, en caso de empate en los votos.
5. Suscribir las actas que se levanten en la sesión donde participe y el Dictamen de conclusión que se emita.

Funciones de la Presidencia

1. Presidir las sesiones del Comité.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 11 DE: 33

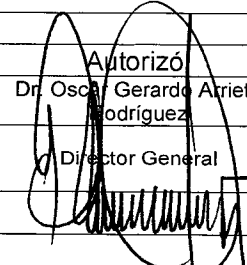
- Proponer a los miembros Concejales solicitando por escrito la autorización del Miembro Honorario Titular de la Dirección General.
- Suscribir las actas que se levanten en cada sesión, el Dictamen de conclusión que se emita, así como los demás documentos relativos al funcionamiento del Comité.
- Emitir su voto para cada uno de los casos que se sometan a la autorización del Comité.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual.
- Autorizar las medidas resolutivas que determine el Comité, así como a casos especiales presentados.
- Asignar las funciones a los miembros del Comité y las modificaciones al presente Manual.



Funciones de los Concejales

- Asistir a las sesiones del Comité.
- Analizar la queja, las pruebas y demás elementos a fin de emitir su opinión y voto para la solución del asunto puesto a consideración.
- Escuchar a las personas involucradas en el trámite de la queja en un ambiente de respeto, ponderando los valores docentes y enfatizando el honor de cada persona.
- Suscribir las actas que se levanten en cada sesión, así como el Dictamen de conclusión.
- Las demás que les asigne la Presidencia.

Funciones de la Secretaría Ejecutiva

- Revisar y analizar los asuntos que se propongan para ser tratados en las sesiones del Comité.
- Autorizar la invitación a las sesiones del Comité de las personas cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.
- Dar seguimiento a las notificaciones necesarias derivadas de las quejas presentadas.
- Realizar un estudio pormenorizado de la queja, las pruebas y resto de elementos relacionados, a fin de emitir un criterio objetivo para la solución del asunto puesto a consideración, a efecto de emitir su voto correspondiente.
- Suscribir las actas de las sesiones, dictamen y demás documentos relativos al funcionamiento el Comité.

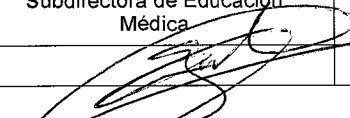

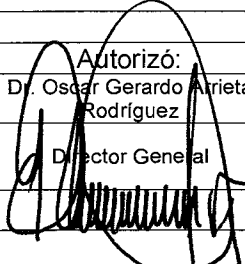
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	



 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 12 DE: 33

6. Ejecutar el cumplimiento del Dictamen de conclusión supervisando en su totalidad la solución a la queja presentada.
7. Resguardar la documentación inherente al funcionamiento del Comité, a través de un adecuado archivo electrónico y un control de los expedientes, vigilando que se encuentren completos desde el momento de la recepción de la queja hasta la resolución del asunto.
6. Las demás que la Presidencia le asigne.

Funciones de la Secretaría Técnica

1. Expedir las Convocatorias de las sesiones del Comité, órdenes del día y listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo en la carpeta del caso correspondiente, los soportes documentales necesarios y autorizar la calendarización de las mismas.
2. Gestionar la elaboración de todos los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades del Comité.
3. Levantar la lista de asistencia de las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario.
4. Levantar el acta correspondiente de cada sesión y gestionar la formalización de éstas.
5. Registrar y dar seguimiento oportunamente a los acuerdos adoptados en cada sesión, para su cumplimiento.
6. Analizar los elementos relacionados a la queja, emitir un criterio objetivo para la solución del asunto puesto a consideración y su voto correspondiente en las sesiones del Comité.
7. Elaborar durante el mes de enero un informe anual de las quejas, oficios y demás relacionados y presentarlo al Comité en la primera sesión ordinaria de cada año y demás informes que sean solicitados por el Comité.
8. Analizar y Acordar los asuntos que se propongan para ser tratados en las sesiones del Comité.
9. Suscribir el Dictamen de conclusión, las actas de las sesiones, así como los demás documentos relativos al funcionamiento del Comité.
10. Las demás que la Presidencia le asigne.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA			REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA			HOJA: 13
				DE: 33

Funciones de los(as) Vocales

1. Analizar los documentos de los asuntos que se sometan a consideración de los integrantes del Comité, a efecto de emitir la opinión correspondiente.
2. Firmar las actas que se levanten en cada sesión del Comité.
3. Firmar el Dictamen de conclusión que se emita.
4. Las demás que la Presidencia le asigne.

Funciones del Asesor(a) jurídico(a)

1. Emitir su opinión especializada sobre los asuntos de la orden del día del Comité que le sean consultados.
2. Brindar la orientación necesaria respecto de los asuntos tratados en el Comité, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas.
3. Suscribir las actas de las sesiones así como el Dictamen de conclusión que emita el Comité.

De los invitados

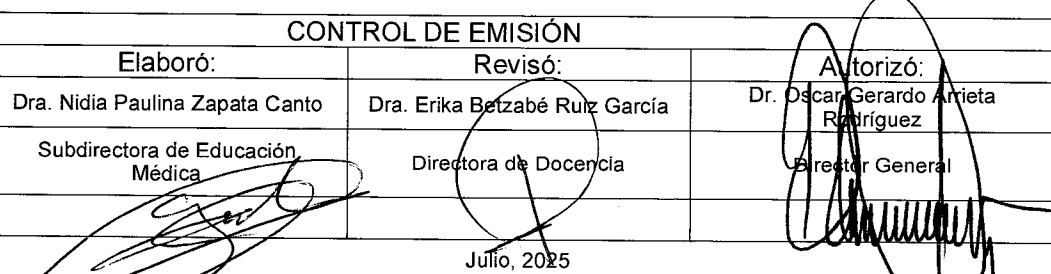
1. Aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto por el cual hubieren sido invitados y emitir su opinión.
2. Firmar las actas de las sesiones en las que participen.



VIII. POLÍTICAS Y/O NORMAS DE OPERACIÓN

Para el adecuado funcionamiento del Comité sus actividades se desarrollarán conforme a los siguientes:

A. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. El Comité se reunirá en Pleno en sesiones ordinarias, conforme a la atención de las quejas, en la sala de juntas de la Dirección de Docencia, a fin de asegurar su adecuado funcionamiento.
2. El Comité se reunirá en sesiones extraordinarias a solicitud de la Presidencia del Comité; cuando existan casos especiales, en que por la premura no sea posible esperar la sesión ordinaria.
3. En caso de ausencia de la mitad de los miembros del Comité, la sesión no podrá celebrarse, debiéndose dejar constancia de esta situación en el acta respectiva.
4. Las sesiones ordinarias se desarrollarán de acuerdo con la orden del día y serán convocadas por la Secretaría Técnica, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha prevista

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:	Julio, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 14 DE: 33

para su celebración, mediante convocatoria, enviada por correo electrónico. En el caso de sesiones extraordinarias, se enviará la convocatoria con dos días hábiles de anticipación.

5. El quórum de las sesiones estará integrado por mayoría simple, es decir, por la mitad más uno de los integrantes del Comité.
6. De cada sesión se levantará un acta, misma que será enviada a los miembros del Comité, dentro de los primeros tres días hábiles siguientes a la sesión celebrada, para su revisión. Los integrantes del Comité contarán con un máximo de tres días hábiles para su revisión y emisión de los comentarios que consideren pertinentes; una vez fenecido dicho plazo, el acta se tendrá por aprobada y se iniciará con el rol de firmas por parte de los asistentes a la misma. El acta debidamente formalizada, deberá archivararse para el control administrativo correspondiente.
7. En caso de no ser competencia del Comité el conocimiento de la queja, se emitirá oficio de notificación donde se orientará a la persona solicitante, a fin de que se presente ante la instancia correspondiente.
8. En el supuesto de que se acredite una conducta reiterativa, por alguno de los servidores públicos Docentes del Instituto en contra del alumnado, quedará a consideración del Comité el análisis del rendimiento de dicho personal, emitiendo las sanciones correspondientes.
9. El Comité observará las disposiciones vigentes en materia de ética, conducta, disciplina académica y demás normatividad aplicable, con la finalidad de instrumentar los controles y procedimientos que se consideren necesarios.
10. Sólo el Comité podrá autorizar las investigaciones, respecto a posibles faltas de conductas respecto a quejas, oficios y demás relacionados, y podrá emitir alguna medida académica disciplinaria.


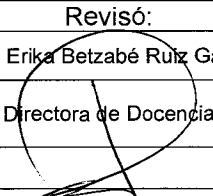
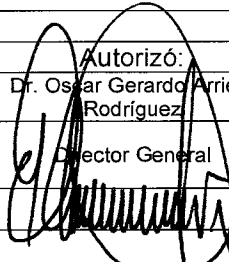
B. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



Todo asunto sometido al Comité iniciará a petición de parte, con la presentación individual del formato de queja debidamente requisitado por el peticionario.

Los casos turnados al Comité derivados de la implementación del Protocolo de atención en casos de violencia y violencia de género en la formación de recursos humanos en salud, pasarán directamente a la fase de análisis y resolución.

Podrán tratarse otros asuntos relacionados al proceso de enseñanza y las actividades docentes que por su naturaleza deban ser sometidos al Comité.

Todos los datos e información que por motivo de sus funciones se allegue el Comité, tendrán carácter de confidencial durante y después del procedimiento, por lo que cada miembro e invitado, firmarán una carta de confidencialidad.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 15 DE: 33

Los miembros del Comité en todo momento observarán los Principios y Valores del Servicio Público siendo de manera enunciativa mas no limitativa:

Legalidad: Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.

Honradez: las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

Lealtad: En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público.

Imparcialidad: las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

Eficiencia: todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencia o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

En un ambiente de igualdad y no discriminación, los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.



Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores siguientes:

Respeto: las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Liderazgo: las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

Cooperación: las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dra. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 16 DE: 33

Cuidado del entorno cultural y ecológico: las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

El procedimiento para dirimir las controversias consta de cuatro fases siendo:

1. Recepción de la queja.
2. Investigación
3. Análisis
4. Resolución



1. Recepción de la queja

- 1.1. El formato de queja será autorizado por el Comité en su primera sesión de conformación y puesto a disposición de los peticionarios, a través de la página de la Dirección de Docencia y de manera física en el Área Jurídica de la Dirección de Docencia.
- 1.2. El formato de queja deberá ser llenado de puño y letra por el peticionario y depositado en el buzón ubicado en la Dirección de Docencia, agregando los documentos, fotos, videos, capturas de plataformas de comunicación social, carta de consentimiento de testigo y/o todo elemento que considere pertinente para sostener el motivo de su petición, siempre y cuando no sean contrarios a la ley, a la moral, ni a las buenas costumbres, ni vulneren la identidad y dignidad de las personas.
- 1.3. El peticionario realizará una descripción pormenorizada de los hechos motivo de su queja, en los que relatará quién, cómo, dónde y cuándo, empleando un lenguaje claro y respetuoso, elementos esenciales para dar continuidad a su petición.
- 1.4. Por ningún motivo se admitirá para el conocimiento del Comité, las quejas que tengan como finalidad el daño a persona alguna.
- 1.5. En caso de la falta de algún requisito establecido en el formato de queja, se hará del conocimiento del peticionario mediante el medio de contacto que señale, por una única ocasión para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la irregularidad, en caso de no cumplir, se dará conclusión a su petición mediante la notificación correspondiente.
- 1.6. La Secretaría Ejecutiva, instruirá al Área Jurídica de la Dirección de Docencia para recabar las quejas otorgando un número identificador y conformará el expediente correspondiente.

2. Investigación

- 2.1. Una vez conformado el expediente de la queja presentada, la Secretaría Ejecutiva recabará toda la información relacionada a los hechos de la misma en un plazo máximo de cinco días, a fin de ser sometida al Pleno del Comité.
- 2.2. La Secretaría Ejecutiva instruirá al Área Jurídica de la Dirección de Docencia, para realizar las notificaciones a la persona en contra de quien se esté realizando la queja, a fin de que manifieste lo que a su derecho corresponda y ofrezca sus pruebas, en caso de así convenir a sus intereses

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 17 DE: 33

en un plazo de cinco días. Las notificaciones podrán ser personales o por correo electrónico, a fin de brindar celeridad a la atención de la queja.

- 2.3. La Secretaría Ejecutiva instruirá al Área Jurídica de la Dirección de Docencia, para realizar las notificaciones a los testigos ofrecidos, corroborando su consentimiento otorgado a las partes para intervenir en el trámite de la queja y ser considerado en el procedimiento de solución. Las notificaciones podrán ser personales o por correo electrónico, a fin de brindar celeridad a la atención de la queja.

En dado caso de no contar con la manifestación expresa de su consentimiento, el trámite de solución a la queja continuará su curso, haciendo del conocimiento de las partes este hecho, a fin de que se den por enteradas de que no es a favor esta prueba ofrecida.



- 2.4. La Secretaría Ejecutiva podrá solicitar por escrito a las áreas que considere importantes, los datos que pondere necesarios, a fin de allegarse de todos los elementos que favorezcan el esclarecimiento de los hechos y de la debida integración de la investigación, observando en todo momento los derechos humanos, guardando la secrecía y objetividad que amerita la queja.
- 2.5. La Secretaría Ejecutiva instruirá al Área Jurídica de la Dirección de Docencia, para mantener informadas a las partes del trámite de la queja, haciendo de su conocimiento la fecha de la sesión de Comité en que deberán presentarse para externar los hechos de los que tengan conocimiento.
- 2.6. De ninguna manera se realizará la recopilación de datos o documentos que no tengan que ver con el fondo de la queja presentada.
- 2.7. En caso de que existan varias quejas de la misma área o servicio, respecto de la misma conducta y/o profesional, se dará prioridad a la atención de las mismas.
- 2.8. El expediente físico completo será presentado en la sesión del Comité, junto con la orden del día, quedando a disposición de los miembros del Comité para consulta previa en el Área Jurídica de la Dirección de Docencia.

3. Análisis

- 3.1. En la sesión correspondiente, se hará la lectura de las quejas y serán puestos a la vista de los miembros los expedientes con los documentos y soportes documentales.
- 3.2. El Comité en Pleno, escuchará por separado a las partes involucradas, las cuales manifestarán lo que a su derecho convenga, de manera respetuosa y objetiva con el fin evitar en lo posible la revictimización.

Se dará la participación a los invitados, para la emisión de su opinión en el campo de su especialidad.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 18 DE: 33

- 3.3. Los miembros del Comité llevarán a cabo un análisis de los hechos motivo de la queja o lo derivado de la implementación del Protocolo de atención en casos de violencia y violencia de género en la formación de recursos humanos en salud, las pruebas, la investigación recabada y lo que sea oído de las partes en la sesión.
- 3.4. La Presidencia del Comité pondrá a votación la solución al conflicto que origina la queja, solicitando a los miembros la emisión de su voto el cual será a favor o en contra, no existiendo la posibilidad de la abstención, resolviendo lo conducente.
- 3.5. La Presidencia del Comité instruirá al Área Jurídica de la Dirección de Docencia, para realizar el Dictamen de conclusión.
- 3.6. El Comité dará la calidad de urgente a las quejas de mayor riesgo, dado al grado de vulnerabilidad del quejoso y el grado de afectación a la persona por la falta que se refiera, y en su caso, dará conocimiento y turnará directamente a la Oficina de Representación de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno en el Instituto Nacional de Cancerología.

El Comité deberá desahogar el total de quejas puestas a consideración en la sesión que corresponda.



4. Resolución

- 4.1. Con la emisión del Dictamen de Conclusión, se dará resolución al conflicto que origina la queja, o lo derivado de la implementación del Protocolo de atención en casos de violencia y violencia de género en la formación de recursos humanos en salud en su caso, contendrá los antecedentes, las consideraciones de hecho y derecho que funden y motiven lo resuelto por los miembros del Comité, el número de votos emitidos y detallará en su caso, la medida disciplinaria.
- 4.2. Las medidas disciplinarias estarán basadas en los Reglamentos internos del INCan siendo de manera enunciativa mas no limitativa:
 - Reglamento General de médicos(as) residentes
 - Reglamentos aplicables al servicio social y prácticas clínicas.
 - Reglamento General para Residentes de la Especialidad de Física Médica.
 - Podrán observarse los Reglamentos de cada institución educativa de origen.

Las medidas disciplinarias podrán ser de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

- Extrañamiento.
- Baja del estudiante.
- Baja como Docente Titular o Adjunto.
- Retiro de alumnos al Docente en el servicio.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 19 DE: 33

Se considerarán las sanciones establecidas en el Protocolo de atención a casos de violencia y violencia de género en la formación de Recursos Humanos en Salud.

4.3. La Secretaría Ejecutiva instruirá al Área Jurídica de Docencia, para notificar a las partes el Dictamen de conclusión que pone fin al conflicto, e informará a la institución educativa de origen, mediante correo electrónico.

C. CONFLICTO DE INTERÉS

Cuando alguna de las personas integrantes del Comité de Honor y Justicia tenga algún conflicto de intereses, deberá informar al Comité, solicitando mediante escrito, sea permitido no participar en cualquier parte del procedimiento, ya sea en la atención, tramitación o resolución del asunto puesto a su consideración.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona podrá hacer del conocimiento del Comité Honor y Justicia, algún conflicto de intereses que haya identificado o conozca de cualquier de sus personas integrantes.

El Comité, realizará el estudio del caso en particular y determinará la procedencia o no de la excusa, en caso de serlo, se excusará al miembro solicitante siendo el suplente autorizado quien conozca de la queja hasta su conclusión.

IX. GLOSARIO

Acuerdo: Decisión que toma una persona o varias sobre un asunto, tras su ponderación.

Alumnado: Persona que recibe enseñanza, respecto de un profesor o de la escuela, colegio o universidad donde estudia.

Análisis: Distinción y separación de las partes de algo para conocer su composición; estudio detallado de algo, especialmente de una obra o un escrito.

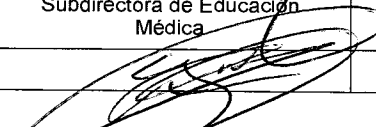
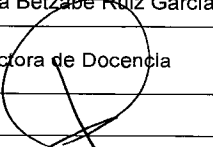
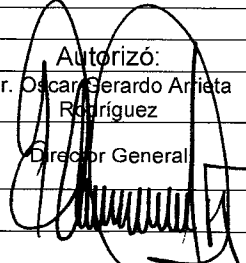
Comité: Grupo de personas elegido o designado para realizar determinada tarea, generalmente formado por representantes o portavoces de diversos grupos o instituciones.



Conducta: Manera con que las personas se comportan en su vida y acciones.

Conflicto de Interés: Situaciones que se presentan en la labor de las personas servidoras públicas, que suponen una confrontación con sus intereses privados, lo que se traduce en una posible afectación de su desempeño imparcial y objetivo, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Confidencialidad: Principio ético y legal que se enfoca en resguardar la información privada y sensible, evitando su divulgación no autorizada.

Dictamen: Opinión y juicio que se forma o emite sobre algo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 20 DE: 33

Docente: Perteneciente o relativo a la enseñanza.

Honor: de la raíz latina *Honos, honoris* "gloria, renombre, fama adquirida". cualidad moral que lleva al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo, en otra acepción como gloria o buena reputación que sigue a la virtud, al mérito o a las acciones heroicas, la cual trasciende a las familias, personas y acciones mismas de quien se las granjea.

Justicia: de la raíz latina *iustitia*, idea moral que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece, virtud individual, régimen de control o como el fin o propósito de la organización social y del derecho, acción derivada en la actualidad al ejercicio de la autoridad jurisdiccional (juez).

Medida disciplinaria: Es el conjunto de condiciones de carácter técnico, administrativo o disciplinario, que norman el funcionamiento de un centro de trabajo y las cuales corresponden a la dirección, organización, seguridad, higiene o distribución de labores, cuya observancia es obligatoria conforme a la normativa en que se fundan.

Parte: Persona que interviene en un procedimiento.

Plazo: Término o tiempo señalado para algo.

Queja: Manifestación formal a través de la cual la persona promovente manifiesta hechos que considera violatorios a sus Derechos Humanos, o que se alejan de lo permitido en las normas correspondientes a la actividad que los genera.


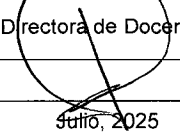
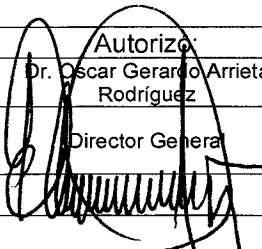
Resolución: Acción y efecto de resolver o resolverse.



Re victimización: situación que vive una persona que ha sido víctima de un trauma o abuso previo por lo que experimenta nuevos eventos traumáticos, haciendo que la persona reviva la situación traumática y vuelva a asumir su papel de víctima.

Testigo: Persona que da testimonio de algo o lo atestigua.

X. ANEXOS

DOCUMENTO	TEMPORALIDAD
Formato de queja	N/A
Formato notificación	N/A
Formato Acta	N/A
Formato de Dictamen de conclusión	N/A
Aviso de privacidad	N/A

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 21 DE: 33

FORMATO DE QUEJA



Instituto Nacional de
Cancerología

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

Dirección de Docencia
Subdirección de Educación Médica
Departamento de Educación en Salud

Folio: INCAN/DG/DD/SEM/CEJ/ /20**

FORMATO DE QUEJA

Fecha _____

(DÍA/MES/ AÑO)

Instrucciones:

El presente formato de queja para el conocimiento del Comité de Honor y Justicia, debe ser llenado de puño y letra, anotando de manera clara su nombre completo y datos de contacto (correo electrónico y/o teléfono) para el apropiado seguimiento.

La relatoría de los hechos debe ser de forma pormenorizada, especificando a quien se atribuye la conducta motivo de la queja, cómo sucedieron los hechos, dónde y cuándo, en un lenguaje claro y respetuoso, elementos esenciales para dar continuidad a su petición, considerando lo siguiente:

- ¿Cómo y cuándo?: relate de manera clara los hechos.
- ¿Quién?: especifique responsable/s de la falta especificar nombre y en caso de ser profesor y/o servidor público, señalar el puesto y adscripción.
- ¿Dónde?: área donde sucedieron los hechos: como el servicio, el piso, el área; la redacción de los hechos debe ser manera formal y respetuosa, omitir aquellos que no tengan relación con el motivo de la queja;
- Otros elementos que considere importantes para la expresión de los hechos.

Por ningún motivo se admitirá para el conocimiento del Comité, las quejas que tengan como finalidad el daño a persona alguna.



En caso de contar con pruebas que considere respalden sus hechos, debe anexarlas al presente formato siempre y cuando no sean contrarias a la ley, a la moral, ni a las buenas costumbres, ni vulneren la identidad y dignidad de las personas, requisitos esenciales para dar trámite a su queja. Podrán ser consideradas como pruebas:

- Fotografías.
- Captura de pantallas.
- En caso de contar con testigos que presenciaron directamente los hechos narrados, puede presentar máximo dos personas y deberá contar con su permiso para involucrarlos en el trámite de su queja, proporcionando nombre completo y contacto para el debido seguimiento. Deberá adjuntar el formato "Consentimiento de testigo" debidamente firmado por los mismos, como constancia de su permiso otorgado a Usted para participar en el trámite de su queja, de lo contrario no se contemplará como prueba a su favor.
- En caso de pruebas de tipo digital (videos, audios, grabaciones, contenido de redes sociales y demás) que por su naturaleza no sea posible anexar de forma física, se solicita remita en USB las mismas.

Se hace de su conocimiento que, en caso de la falta de algún requisito establecido en el presente formato de queja, por una única ocasión cuenta con el plazo de tres días hábiles, para que subsane la irregularidad, en caso de no cumplir, se dará conclusión a su petición mediante el Dictamen de conclusión correspondiente del Comité.

1

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 22 DE: 33



Instituto Nacional de
Cancerología

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

**Dirección de Docencia
 Subdirección de Educación Médica
 Departamento de Educación en Salud**

Folio: INCAN/DC/DD/SEM/CHJ: .20**

FORMATO DE QUEJA

Miembros del Comité de Honor y Justicia del Instituto Nacional de Cancerología, por medio del presente escrito, con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente manifiesto los siguientes hechos motivo de la presente queja y solicito solución a mi problema, a la brevedad posible, para lograr un ambiente de respeto.

Fecha: _____

Nombre de la persona que realiza la queja:

Dato: de contacto para seguimiento de la queja:

HECHOS

En este apartado se debe narrar de manera cronológica la conducta que amerite su queja, de ser necesario, puede anexar hojas al presente formato.

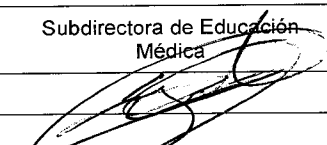
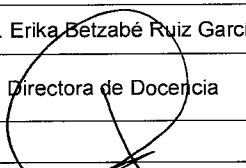
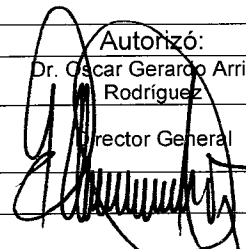
PRUEBAS



En este apartado, señale las pruebas que considere pertinentes para probar los hechos motivo de la queja, las cuales deberá agregar al presente formato para el debido estudio del Comité. Si cuenta con testigos, deberá agregar el formato anexo Consentimiento de testigo firmado por los mismos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi actuar es de buena fe y que los hechos manifestados son verdaderos.

ATENTAMENTE

 Nombre completo y firma

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 23 DE: 33



Instituto Nacional de
Cancerología

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

Dirección de Docencia
Subdirección de Educación Médica
Departamento de Educación en Salud

Folio: INCAN/DG/DD/SEM/CHI/ /20**

FORMATO CONSENTIMIENTO DE TESTIGO

El que suscribe _____ de _____ de _____ de edad, dejando como datos de contacto _____ externo mi consentimiento de manera libre y voluntaria para fungir como testigo de la/el C. _____ en el trámite de su queja presentada ante el Comité de Honor y Justicia del Instituto Nacional de Cancerología, comprometiéndome a conducirme bajo protesta de decir verdad respecto de los hechos que me consten, a conducirme con respeto a los miembros del Comité, a las personas involucradas, a la persona que me brinda su confianza para participar en el trámite de la misma así como a mantener la confidencialidad que el caso amerita.

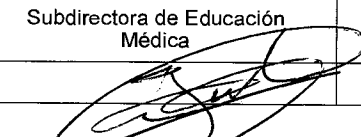
Tengo conocimiento que mi intervención es solamente en calidad de testigo de los hechos presentados en la queja, por lo que no tengo participación en los motivos por la cual se genera ni me impondré sobre la solución que se dé a la misma.



Asimismo, conozco que mis datos personales (nombre, edad y contacto) serán considerados como información confidencial y usados solo para el trámite de la queja correspondiente.

Atentamente

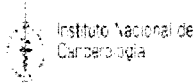
Nombre completo y firma

Fecha _____

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 24 DE: 33

FORMATO NOTIFICACIÓN



Instituto Nacional de
Cancerología

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

*Dirección de Docencia
Subdirección de Educación Médica
Departamento de Educación en Salud*

Folio: *INCAN/DG/DD/SEM/CH/J/ 20***

Ciudad de México a **** de **** de 20**

Número de escrito*****

Asunto: notificación de queja

**C. NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN VA DIRIGIDO (ALUMNO/PROFESOR)
PRESENTE**

Se hace de su conocimiento: el escrito de queja con número de folio *INCAN/DG/DD/SEM/CH/J/ 20*** presentada ante el Comité de Honor y Justicia, por el (la) C. ***** por los siguientes hechos:

- *****
- *****

De acuerdo al seguimiento de la misma, con base en lo establecido en los artículos 8° primer párrafo y 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al procedimiento establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Honor y Justicia, se adjunta en sobre cerrado el formato de queja citada, así como las pruebas presentadas por el (la) peticionario (a) para que manifieste por escrito lo que a su derecho corresponda y ofrezca la pruebas que estime pertinentes, en un plazo de cinco días hábiles.

Su escrito de respuesta y pruebas en su caso, deberán ser entregadas en el área Jurídica de la Dirección de Docencia, en un horario de 09:000 a 14:00 horas, a fin de dar el trámite correspondiente.

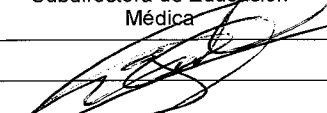
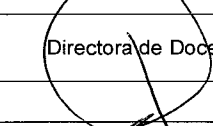
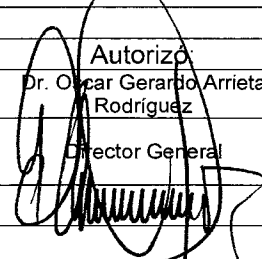
El Comité de Honor y Justicia, resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, la determinación tomada deberá ser fundada y motivada y en su momento notificada.



Asimismo, se le informa que, el procedimiento de atención a la queja señalada, llevado por el Comité de Honor y Justicia puede ser consultado en el la Subdirección de Educación Médica.

Se hace de su conocimiento que sus datos personales así como toda la información recabada por motivo de la atención a la queja que nos ocupa, será tratada como información confidencial de acuerdo al Aviso de privacidad integral del Comité de Honor y Justicia.

ATENTAMENTE

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 25 DE: 33

FORMATO ACTA



Instituto Nacional de
Cancerología

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

Dirección de Docencia
Subdirección de Educación Médica
Departamento de Educación en Salud

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA/EXTRAORDINARIA NÚMERO *****

En la Ciudad de México, siendo las **** horas, del **** de **** del 2025, reunidos en las instalaciones de ***** ubicadas en Avenida San Fernando No. **** Colonia Sección ****, Código Postal 14080, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Honor y Justicia de la Dirección de Docencia del INCAN, que se mencionan:

Dr./Dra. ***** Director General y Miembro Honorario; la Dra. /Dr. ***** Director /a de Docencia y Presidencia; de los Concejales ***** del Dr. ***** Secretario/a Ejecutivo/a Dr./a ***** Secretario/a Técnico/a Dr./Dra. ***** Lic. Mtro. Mtra. ***** Asesor Jurídico, Vocales ***** e Invitados/ *****.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra, la Dra. ***** Dr. ***** Presidenta/e pone a consideración el orden del día, la que se acepta por unanimidad, mencionando que se les hizo llegar la convocatoria y se procedió a su desahogo.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quorum legal.
2. Asuntos Generales.
3. Exposición de Análisis previo de los miembros del Comité respecto de la (s) queja (s) con número de folio (s) INCAN/DG/DD/SEM/CHJ/****/20**
4. Diálogo y Votación.
5. Resolución de la (s) queja (s) caso*** con número de folio (s) INCAN/DG/DD/SEM/CHJ/****/20** con la propuesta de medida disciplinaria (desechamiento)
6. Clausura de la sesión.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL:

En uso de la palabra, la Dra. ***** Dr. ***** Secretario/a Técnico/a realiza la lista de asistencia de los miembros presentes y solicita que antes de la declaración del Quorum Legal manifiesten si tienen algún posible conflicto de interés sobre los temas a tratar en el orden del día.

En el uso de la palabra la/Dr. ***** Dr. ***** Presidenta/e del Comité verifica la existencia del quórum, y declara legalmente constituida la **** Sesión Ordinaria/Extraordinaria del Comité de Honor y Justicia del Instituto Nacional de Cancerología, indicando que dictaminado tendrá plena validez.


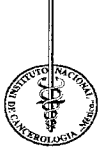
2. ASUNTOS GENERALES

En uso de la voz la Dra./Dr. ***** en su calidad de **** informo *****

3. EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS

A continuación, se realiza el análisis respecto de la (s) queja (s) con número de folio (s) INCAN/DG/DD/SEM/CHJ/****/20** y los documentos agregados que constan en el expediente DD/SEM/DES/CHJ/****/20**.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:	Julio, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 26 DE: 33



Instituto Nacional de
Cancerología

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

*Dirección de Docencia
 Subdirección de Educación Médica
 Departamento de Educación en Salud*

En cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Honor y Justicia, se da el uso de la voz a la Dra./Dr./estudiante ***** promovente de la queja número INCAN/DG/DD/SEM/CHJ/*****/20** , quien expresa lo siguiente:

Se da el uso de la voz al Dr./ Dra./Lic./TS/Lic./Enf ***** persona a quien se atribuye la conducta ***** para que manifieste lo que a su derecho corresponda, quien expresa:

Se les hace saber que los acuerdos emitidos por el Comité de Honor y Justicia, son de naturaleza disciplinaria académica, por lo que independientemente de la solución a su conflicto por parte del Comité, pueden ejecutar su derecho de acudir a las autoridades e instancias que consideren pertinentes para la atención y solución de su controversia.

La/el Dra./Dr. *****Presidenta/e del Comité de Honor y Justicia, en el uso de la palabra, consulta y/o da participación a los miembros Concejales quienes opinan lo siguiente:

La/el Dra./Dr. *****Presidenta/e del Comité de Honor y Justicia, en el uso de la palabra, consulta y/o da participación al Dr/Dra. Secretario/a Ejecutivo/a y Secretario/a Técnico/a, quienes opinan lo siguiente:

La/el Dra./Dr. *****Presidenta/e del Comité de Honor y Justicia, en el uso de la palabra, consulta y/o da participación a la/el Dr./Dra./Lic. vocal quien opina lo siguiente:

La/el Dra./Dr. *****Presidenta/e del Comité de Honor y Justicia, en el uso de la palabra, consulta y/o da participación al (la) asesor (a) jurídico Lic. Mtro. Mtra ***** quien opina lo siguiente:

La/el Dra./Dr. *****Presidenta/e del Comité de Honor y Justicia, en el uso de la palabra, consulta y/o da participación a los miembros invitados quienes opinan lo siguiente:

4. DIÁLOGO Y VOTACIÓN

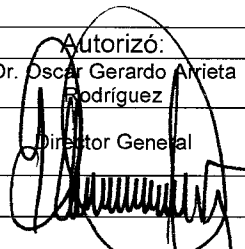
Los miembros Concejales dialogan lo conducente a la queja con número de folio INCAN/DG/DD/SEM/CHJ/*****/20** , por lo que se procede a la votación de la medida disciplinaria ***** teniendo los votos siguientes:



Dra. Dr. ***** , en su calidad de ***** , emite su voto a favor/ en contra

Dra. Dr. ***** , en su calidad de ***** , emite su voto a favor/ en contra

Teniendo un total de número de votos

- 000 a favor.
- 000 en contra

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2015	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 27 DE: 33



Instituto Nacional de
Cancerología

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

*Dirección de Docencia
 Subdirección de Educación Médica
 Departamento de Educación en Salud*

5. RESOLUCIÓN DE LA QUEJA

Por 000 votos a favor de la medida disciplinaria ***** el Comité de Honor y Justicia a través de sus miembros determina lo siguiente:

Se emite la medida disciplinaria consistente en ***** al Dr. Dra. (estudiante residente, servicio social, prácticas, docente *****) por la conducta atribuida en queja número INCAN/DG/DD/SEM/CHJ/*****/20** toda vez que se aleja de lo establecido en ***** y de conformidad con el análisis previo, lo expuesto por *****(las partes), el estudio de las pruebas aportadas y/o recabadas y exhibidas ante este Comité.

Se emite la medida disciplinaria para instar al Dr./ Dra./estudiante a conducirse con honor y en pleno cumplimiento con sus deberes éticos como *****(profesional médico en formación/docente) y velando por la atención de calidad al paciente.

Se solicita a la Secretaría ejecutiva informar al titular de la Dirección/Subdirección/Departamento/Área observar la medida disciplinaria dispuesta, así como informar a (según el caso: la Universidad/oficina de Representación) mediante el correo electrónico y/o el oficio correspondiente.

Se solicita a la Secretaría ejecutiva instruir al Área Jurídica de Docencia para la emisión del Dictamen de conclusión con el que se da atención y solución al conflicto que generó la queja, debiendo notificar a las partes dejando constancia en el expediente correspondiente.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

En el uso de la palabra, la/le/ Dra./Dr. ***** Presienta/le del Comité de Honor y Justicia da por terminada la **** Sesión *****, sin más temas que tratar, siendo las ***** horas, del día 00 del mes de *** del año 20**, firman la presente Acta al margen y al calce para constancia, los que en ella intervinieron. _____

**DR./DRA.
 MIEMBRO HONORARIO**

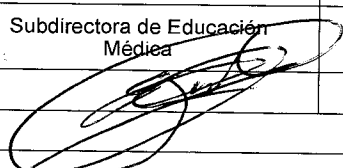
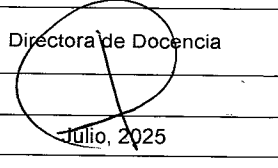
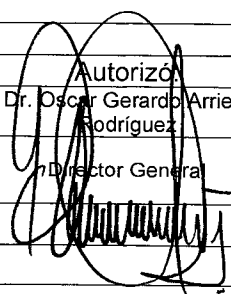
DRA. DR. ***
 PRESIDENTA/E**



DR. DRA. ***
 CONCEJAL**

DR. DRA. ***
 CONCEJAL**

DR. DRA. ***
 CONCEJAL**

DR. DRA. ***
 CONCEJAL**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 28 DE: 33



Instituto Nacional de
Cancerología

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

*Dirección de Docencia
 Subdirección de Educación Médica
 Departamento de Educación en Salud*

DR. DRA. ***
 CONCEJAL**

DR./DRA. ***
 SECRETARIO/A EJECUTIVO**

DR./DRA. ***
 SECRETARIO/A TÉCNICO/A**

MTRO/LIC. ***
 ASESOR JURÍDICO**

DR. DRA. ***
 VOCAL**



DR. DRA. ***
 VOCAL**

LIC. ***
 VOCAL**

INVITADOS

DR./DRA. *****

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 29 DE: 33

FORMATO DE DICTAMEN DE CONCLUSIÓN



Instituto Nacional de
Cancerología

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

*Dirección de Docencia
 Subdirección de Educación Médica
 Departamento de Educación en Salud*

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha ** de ** de 20** mediante formato de queja con número de folio INCAN/DG/DD/SEM/CHJ****/20** e/la Dr./Dra./Estudiante. ***** hizo del conocimiento del Comité de Honor y Justicia, presuntas conductas por parte de e/la Dr./Dra./estudiante ***** que se alejan de lo establecido en ***** por lo que se dio trámite a su solicitud, presentando como pruebas *****
- 2.- Con fecha *** de ** de 20** mediante escrito de notificación con número de referencia ***** se hizo del conocimiento a e/la Dr./Dra./estudiante ***** la queja presentada en su contra y se le brindó un plazo de cinco días hábiles para manifestarlo que a su derecho correspondiera y ofrecer las pruebas que considerara pertinentes.
- 3.- Con fecha *** de ** de 20** mediante escrito ***** a e/la Dr./Dra./estudiante ***** dio respuesta a la queja presentada en su contra presentando como pruebas *****
- 4.- Con fecha *** de ** de 20** se celebró la sesión ordinaria/extraordinaria del Comité de Honor y Justicia, para la presentación de la queja y su estudio, con los soportes documentales necesarios.

CONSIDERANDO

- I. El Comité de Honor y Justicia analizar y dictamina las quejas que presenten conforme al procedimiento establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Honor y Justicia.
- II. Con fecha ** de ** de 20** en sesión ordinaria/extraordinaria del Comité de Honor y Justicia, del análisis del expediente DD/SEM/CHJ****/20** y de conformidad con el análisis y estudio de los miembros del Comité, de los documentos en original siendo: formato de queja con número de folio INCAN/DG/DD/SEM/CHJ****/20**, formato de consentimiento de testigo, formatos de notificación ***** , pruebas presentadas por ambas partes ***** se cumple con los principios de legalidad, buena fe, derecho a la defensa, con respeto a los derechos humanos.
- III. Analizada la queja con número de folio INCAN/DG/DD/SEM/CHJ****/20** los miembros del Comité llegaron a la conclusión de aplicar la medida disciplinaria consistente en ***** al Dr./Dra./estudiante ***** por ***** acordando por **** votos toda vez que su conducta se aleja de lo establecido en *****



Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Honor y Justicia a través de sus miembros resuelve emitir el siguiente:

DICTAMEN DE CONCLUSIÓN

PRIMERO. Es procedente aplicar la medida disciplinaria consistente en ***** al Dr./Dra./estudiante ***** toda vez que su conducta se aleja de lo establecido en ***** (establecer normativa según el caso) y de conformidad con el análisis, estudio de las pruebas aportadas y/o recabadas y exhibidas ante el Comité.

1

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arriola Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 30 DE: 33



Instituto Nacional de
Cancerología

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

*Dirección de Docencia
 Subdirección de Educación Médica
 Departamento de Educación en Salud*

SEGUNDO. Se solicita al ***** Director de Área/Subdirección/Departamento/área ***** girar sus instrucciones a fin de que se dé cumplimiento a lo resuelto por el Comité.

TERCERO. (En su caso) Se exhorta al Dr./Dra./estudiante ***** a conducirse con respeto y honor en su diario actuar en este Instituto Nacional de Cancerología, (conforme a lo que se resuelve) y se apercibe que, de repetirse la conducta ***** (establecer según el caso)

Así lo resolvió el pleno del Comité de Honor y Justicia en el Instituto Nacional de Cancerología en fecha **** de ** de 20** (sesión)*****

**DR./DRA.
 MIEMBRO HONORARIO**

DRA. DR. ***
 PRESIDENTA E**

DR. DRA. ***
 CONCEJAL**

DR. DRA. ***
 CONCEJAL**

DR. DRA. ***
 CONCEJAL**

DR. DRA. ***
 CONCEJAL**

DR. DRA. ***
 CONCEJAL**

DR./DRA. ***
 SECRETARIO/A EJECUTIVO**

DR./DRA. ***
 SECRETARIO/A TÉCNICO/A**



MITRO/LIC. ***
 ASESOR JURÍDICO**

DR. DRA. ***
 VOCAL**

DR. DRA. ***
 VOCAL**

LIC. ***
 VOCAL**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 31 DE: 33

AVISO DE PRIVACIDAD



Instituto Nacional de
Cancerología

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL



Dirección de Docencia
Subdirección de Educación Médica
Departamento de Educación en Salud

El Instituto Nacional de Cancerología a través de la Dirección de Docencia y del Comité de Honor y Justicia, con domicilio en Av. San Fernando N° 22, Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, en la Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales son protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás normatividad que resulte aplicable. Se le informa que, a partir de la presentación de su queja, toda información relacionada a la misma será tratada con estricta confidencialidad y se registrará por la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales. El Instituto Nacional de Cancerología, como responsable del tratamiento de sus datos personales, recabará los mismos únicamente para el trámite y solución de su queja a través del Comité de Honor y Justicia, sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

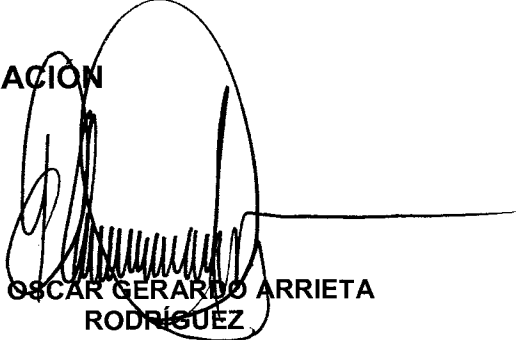
1. Registrar, turnar y atender su queja.
2. Elaborar el expediente correspondiente.
3. Brindar seguimiento de la queja desde el momento de su presentación hasta su resolución mediante Acuerdo del Comité.
4. Dar seguimiento al Acuerdo del Comité que ponga término a su queja.
5. Generar bases de datos de las quejas presentadas, para el archivo de la Comité de Honor y Justicia.

Para las finalidades descritas, podrán solicitarse uno o más datos personales como: Nombre, edad, teléfono, correo electrónico, nacionalidad y nivel educativo. Sus datos personales se tratarán con fundamento en el artículo 6° fracciones II, III, IV, V y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 16, 17, 18, 23, 25 y 27 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Se podrán realizar transferencias de datos personales a las autoridades académicas que correspondan, con el objeto de dar el trámite correspondiente a la queja, así como para las recomendaciones que tengan a bien emitir una alternativa de solución. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, directamente ante el Comité, presentado escrito libre de petición. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede dirigirse directamente a la Unidad de Transparencia del INCan.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:	Julio, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 32 DE: 33

XI. VALIDACIÓN



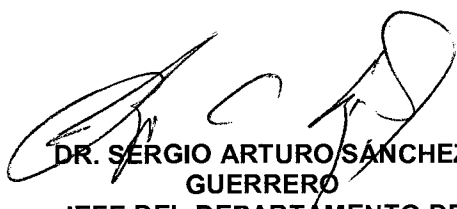
**DR. OSCAR GERARDO ARRIETA
 RODRÍGUEZ**
 DIRECTOR GENERAL
 MIEMBRO HONORARIO



DR. BERNARDO CACHO DÍAZ
 DIRECTOR MÉDICO
 MIEMBRO HONORARIO SUPLENTE



DRA. ÉRIKA BETZABÉ RUIZ GARCÍA
 DIRECTORA DE DOCENCIA
 Y PRESIDENTA



**DR. SERGIO ARTURO SÁNCHEZ
 GUERRERO**
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 HEMATOLOGÍA
 Y CONCEJAL



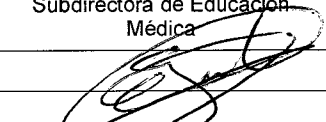
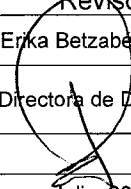
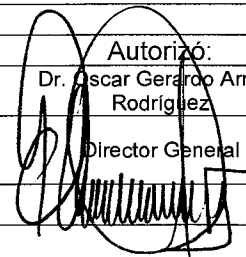
DR. HUGO DOMÍNGUEZ MALAGÓN
 CONCEJAL





DR. FERNANDO ULISES LARA MEDINA
 CONCEJAL



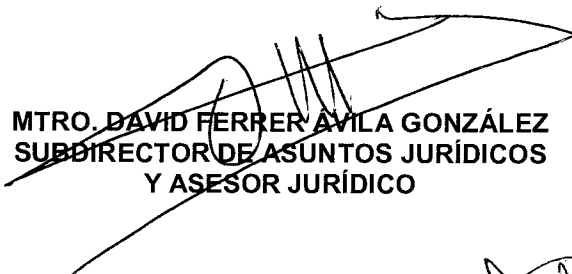
DR. JUAN WOLFGANG ZINSER SIERRA
 CONCEJAL

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	

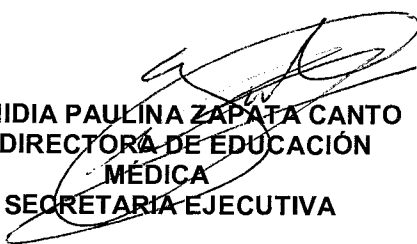
 Salud Secretaría de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA		HOJA: 33 DE: 33



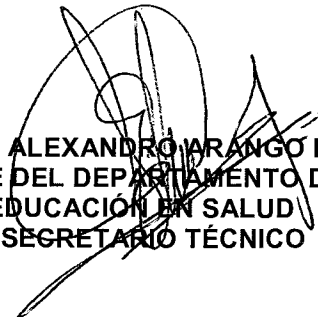
**DR. FRANCISCO JAVIER OCHOA CARRILLO
 CONCEJAL**



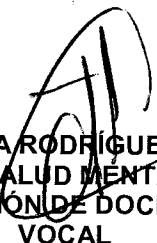
**MTRO. DAVID FERRER ÁVILA GONZÁLEZ
 SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
 Y ASESOR JURÍDICO**



**DRA. NIDIA PAULINA ZAPATA CANTO
 SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN
 MÉDICA
 Y SECRETARÍA EJECUTIVA**



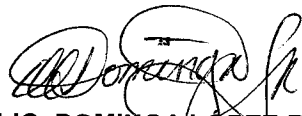
**DR. EDER ALEXANDRO ARANGO BRAVO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 EDUCACIÓN EN SALUD
 Y SECRETARIO TÉCNICO**



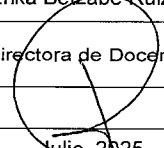
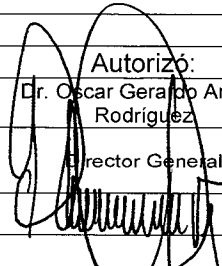
**DRA. JOSANA RODRÍGUEZ OROZCO
 ÁREA DE SALUD MENTAL DE LA
 DIRECCIÓN DE DOCENCIA
 VOCAL**



**PSIC. JESSICA SALAZAR MENDOZA
 ÁREA DE SALUD MENTAL DE LA
 DIRECCIÓN DE DOCENCIA
 VOCAL**



**LIC. DOMINGA LÓPEZ REYES
 ÁREA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA
 VOCAL**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Nidia Paulina Zapata Canto	Dra. Erika Betzabé Ruiz García	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirectora de Educación Médica	Directora de Docencia	Director General
Firma:			
Fecha:		Julio, 2025	